



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 9:12 horas del día **16 de marzo de 2022**, se reúnen en **sesión ordinaria** de forma presencial en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2022 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Inés Charlen Cabrera, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, vocal miembro electo.

Secretaria:

- Doña Sadie Cabestrero Romero, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

**INCIDENCIAS RESEÑABLES:**

Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de **09 de marzo de 2022** se aprueba por mayoría de los presentes con la abstención de la representante de la Asesoría Jurídica por no haber estado presente en la sesión anterior.



ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022

2. **CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

- No hubo.

3. **CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES**

- No hubo.

4. **DACIÓN DE CUENTA**

- No hubo.

5. **PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP**

5.1- **CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:**

5.1.6 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- XP0829/2021/MA - Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Suministro de planta forestal 2022 2025, compuesto por dos lotes”**. Importe neto de la licitación 261.624,00 € e IGIC de 18.313,68 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 45 meses. **Servicio de Medio Ambiente.**

➤ **LOTE 1: Suministro de Planta de zonas secas.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **23 de febrero de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L.U. con NIF B35276997, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, incorporándose de oficio el depósito de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020. Asimismo, la Secretaria de la Mesa da cuenta del Informe sobre Solvencia Técnica suscrito por el Servicio Promotor en fecha **15 de marzo de 2022** indicando que la entidad cumple la Solvencia Técnica exigida en el apartado G) del Cuadro de Características del PCAP por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

➤ **LOTE 2: Suministro de Planta de termófilo/Monteverde.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **23 de febrero de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **RICARDO GRONDONA MORALES con NIF 42821410X, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida SALVO la relativa a la acreditación de la Solvencia Económica,** habiendo presentado la Declaración de la Renta (Modelo 100)



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

correspondiente al ejercicio 2020 con volumen anual de negocios por importe insuficiente.

**Por lo expuesto**, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad efectuar REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales** de conformidad con la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento para que presente:

**1) Solvencia económica financiera:** Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **Lote 2: 44.586,66 €**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El artículo 86.1 de la vigente LCSP recoge la posibilidad de acreditación de la solvencia económica por medios alternativos, en caso de no disponer de cuentas anuales. En caso de no existir obligación de depósito de cuentas en un registro público, se podrá acreditar mediante cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios, que debe alcanzar en el lote 2 los 44.586,66€, como documento acreditativo del mismo: Mediante declaraciones tributarias anuales de IGIC o Impuesto sobre la renta de la personas físicas, y modelo 347 los cuales, pueden constituir prueba suficiente de un determinado volumen de negocio anual en un sector determinado. Sentencia n.º 1552/2020, de 24 de junio, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, que anula la Resolución 383/2019, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -TACRC

Por otro lado, la Secretaria de la Mesa da cuenta del Informe sobre Solvencia Técnica suscrito por el Servicio Promotor en fecha **15 de marzo de 2022** indicando que la licitadora cumple la Solvencia Técnica exigida en el apartado G) del Cuadro de Características del PCAP.

#### **5.1.5 Propuesta de Adjudicación.**

- **XP0914/2021/TIAE** - Procedimiento abierto varios criterios sujetos a juicio de valor: **“Contratación de un servicio de administración de una plataforma de nube privada”**. Importe neto de la licitación 91.820,40 € e IGIC de 6.427,43 €.



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 36 meses. **Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica.**

En la Mesa del pasado **02 de marzo de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 09 de marzo de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS S.L., CON NIF: B35595578** con un total de **85** puntos, por un importe total de **98.226,43**€, desglosado en un importe neto de **91.800,40**€ e IGIC al 7% de **6.426,03**€ y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR** a **REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS S.L., CON NIF: B35595578**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

**1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

**2) Solvencia económica financiera:**

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser al menos de 45.910,20**€. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**3) Solvencia Técnica o Profesional:**

**3.1. Empresas que no son de nueva creación:**

**3.1.1 Una relación de los principales servicios o trabajos** realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 21.424,76 €.

**3.1.2 Títulos académicos y profesionales** del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma. Y en concreto, acreditación del licitador de estar en posesión de las siguientes certificaciones y aptitudes en el momento de presentar sus ofertas:

- Certificación ISO 27001, de Gestión de la Seguridad de la Información.
- Certificación ISO 9001 (Gestión de la calidad).
- Certificación HPE Hybrid IT Specialist(De nivel Gold o Platinum).
- Al menos dos de las siguientes competencias de VMWARE:

- Management Operations
- Network Virtualization
- Management Automation
- Cloud Management and Automation
- Data Center Virtualization
- Hyper-Converged Infrastructure

**3.2 Empresas de nueva creación:**

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Y en concreto, con objeto de asegurar unos mínimos en la calidad y seguridad de



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

los servicios a prestar, considerándose que son requisitos proporcionados a la naturaleza y tipología del contrato, se requerirá a los licitadores acreditar estar en posesión de las siguientes certificaciones y aptitudes:

- Certificación ISO 27001, de Gestión de la Seguridad de la Información.
- Certificación ISO 9001 (Gestión de la calidad).
- Certificación HPE Hybrid IT Specialist (De nivel Gold o Platinum).
- Al menos dos de las siguientes competencias de VMWARE:

- Management Operations
- Network Virtualization
- Management Automation
- Cloud Management and Automation
- Data Center Virtualization
- Hyper-Converged Infrastructure

**4) Documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

**5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación, **5% de 91.800,40€ = 4.590,02€**.

- **XP1097/2021/OP** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor **“Demolición del desvío provisional existente en la GC-1, P.K. 2+800 (Tívoli) y reposición de los jardines del Tívoli afectados a su situación inicial T.M. de Las Palmas de Gran Canaria”**. Importe neto de la licitación 560.556,24 € e IGIC de 39.238,94 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 3 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras.**

En la Mesa del pasado **02 de marzo de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 09 de marzo de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. con NIF: B35370469** con un total de **93,11** puntos, por un importe total de **499.000,00**€, desglosado en un importe neto de **466.355,14**€ e IGIC al 7% de **32.644,86**€ y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. con NIF: B35370469**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

**1) Los poderes de representación, debidamente bastateados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastateo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

**2) Solvencia Económica o Financiera:**

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, **deberá ser al menos 840.834,36**€. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**3) Solvencia Técnica y Profesional:**

Relación de las obras ejecutadas relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato, en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año **de mayor ejecución sea igual o superior a 392.389,37**.

**4) Clasificación Empresarial:**

Grupo G.- Viales y pistas

Subgrupo.- 6 – Obras viales sin cualificación específica

Categoría.- 3 – cuantía superior a 360.000 euros e inferior a 840.000 euros.

**5) Documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

**6) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación, **5% de  $\square$  466.355,14 $\square$  = 23.317,75€**.

**5.2. SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:**

**5.2.1 Propuesta de Adjudicación.**

- **XP1034/2021/AAGG** Procedimiento abierto único criterio precio: **“Suministro de material de oficina e imprenta para el Cabildo de Gran Canaria, Organismos Autónomos y consorcios adheridos.”** Importe neto de la licitación 513.528,97 € e IGIC de 35.947,03 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 5 años. **Servicio de Asuntos Generales.**

En la Mesa del pasado **02 de marzo de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 11 de marzo de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer**





**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio lo siguiente:

- Para el **LOTE 1 “MATERIAL DE OFICINA”**: **PROPONER** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **MICRODISK SUMINISTROS INFORMÁTICOS S.L. con NIF B35404896** con un total de **95,96 puntos**, por un **importe total máximo** de **340.000,00€**, desglosado en un importe neto máximo de **317.757,01€** e IGIC máximo al 7% de **22.242,99€** y restantes condiciones de su oferta.
- **ACORDAR LA EXCLUSIÓN DEL LOTE 2 “MATERIAL DE IMPRENTA”**, al licitador **GRÁFICAS GUINIGUADA, S.L. con NIF B35220052** al no cumplimentar su oferta en los términos indicados en el apartado K) del Cuadro de Características del PCAP.
- Para el **LOTE 2 “MATERIAL DE IMPRENTA”**: **PROPONER** la adjudicación del referido contrato al licitador **CENTRO DE REPROGRAFÍA DE LANZAROTE S.L. con NIF B35458181** con un total de **95,06 puntos**, por un **importe total máximo** de **209.476,00€**, desglosado en un importe neto máximo de **195.771,96€** e IGIC máximo al 7% de **13.704,04€** y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a MICRODISK SUMINISTROS INFORMÁTICOS S.L. con NIF B35404896, para el Lote 1**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

**1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

**2) Solvencia Económica o Financiera:**

La solvencia económica o financiera se acreditará de la forma indicada a continuación:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de:



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

LOTE	IMPORTE
1	238.317,76

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

**3) Solvencia Técnica y Profesional:**

La solvencia técnica de empresas que no son de nueva creación, se acreditará por el siguiente medio:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:**

LOTE	IMPORTE
1	111.214,95

**4) Documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, **5% de 317.757,01 = 15.887,85** □

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a CENTRO DE REPROGRAFÍA DE LANZAROTE S.L. con NIF B35458181, para el Lote 2**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES)** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

**1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

**2) Solvencia Económica o Financiera:**

La solvencia económica o financiera se acreditará de la forma indicada a continuación:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de:

LOTE	IMPORTE
2	146.828,97

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

**3) Solvencia Técnica y Profesional:**

La solvencia técnica de empresas que no son de nueva creación, se acreditará por el siguiente medio:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. **Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:**

LOTE	IMPORTE
2	68.520,13

**4) Documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, **5% de 195.771,96 = 9.788,60**□.

**5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:**

**5.1.3 Informe Técnico de criterios sujetos a juicio de valor.**

- **XP0878/2021/OP** Procedimiento abierto varios criterios sujetos a juicio de valor: **“Inventario geométrico y sistema de gestión de firmes.”**. Importe neto de la licitación 704.040,00 € e IGIC de 49.282,80 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 18 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras.**



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

En la sesión de la **Mesa del pasado 27 de octubre de 2021 se procedió al acto de apertura de la documentación general y sobre de criterios sujetos a juicio de valor** de las empresas concurrentes en este procedimiento, con el resultado que consta en el acta de dicha sesión, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su examen y aprobación.

Examinado el **Informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor, de fecha 09 de marzo de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, la **Mesa acuerda por unanimidad de los presentes la aprobación del referido informe, quedando la valoración de la forma siguiente:**

EMPRESAS	CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR				PUNTUACIÓN TOTAL
	METODOLOGÍA	ORGANIGRAMA	PLAN DE TRABAJO	MEJORAS	
UTE GEOCISA - RAUROS	27,5	3,0	2,5	4,0	37,0
UTE EUROCONSULT -SISTEMA	18,5	1,0	1,5	1,5	22,5

**5.1.4 Criterios Automáticos** (\*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP0878/2021/OP** Procedimiento abierto varios criterios sujetos a juicio de valor: **“Inventario geométrico y sistema de gestión de firmas.”**. Importe neto de la licitación 704.040,00 € e IGIC de 49.282,80 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 18 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras.**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	LICITADORES	
	UTE Geocisa-Rauroszm	Euroconsult Nuevas Tecnologías, S.A. y Sociedad De Ingeniería, Servicios Del Territorio Y Medio Ambiente, S.A. (SISTEMA, S.A.)
37,0	22,5	
CRITERIOS AUTOMÁTICOS	LICITADORES	
	UTE Geocisa-Rauroszm	Euroconsult Nuevas Tecnologías, S.A. y Sociedad De Ingeniería, Servicios Del Territorio Y Medio Ambiente, S.A. (SISTEMA, S.A.)
OFERTA ECONÓMICA - IMPORTE NETO	625.187,52	601.954,20
MEDIOS MATERIALES TECNOLÓGICOS	Nº DE EQUIPOS	Nº DE EQUIPOS



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

VEHÍCULO DE MEDIDA CONTINUA EQUIPADO CON GEORRADAR	1	1
EQUIPO DE MEDIDA DE LAS DEFLEXIONES (DEFLECTÓMETRO DE IMPACTO)	1	1
EQUIPO DE MEDIDA DE DEFLEXIONES (CURVIÁMETRO)	1	1
SCRIM	2	1
EQUIPO DE MEDIDA DE REGULARIDAD (PERFILÓMETRO LÁSER)	2	1
EQUIPO DE INVENTARIADO DE CARRETERAS	1	1
EQUIPO DE EVALUACIÓN DE DETERIOROS EQUIPADO CON LASER 3D	1	1

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor, para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de las ofertas con propuesta de adjudicación.

#### 5.1.1 Documentación General.

- **XP0815/2021/CULT** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Creación de documentales y piezas de animación.” Compuesto por 17 lotes.** Importe neto de la licitación 471.962,59 € e IGIC de 33.037,41 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 meses. **Servicio de Cultura.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 07 de marzo de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **11 de marzo de 2022**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- Número uno-** LA CASA ANIMADA (B38841490) - Lotes 9, 10 y 12
- Número dos-** TOMAVISION STUDIO, S.L. (B76749498) - Lotes 9, 10, 11 y 12
- Número tres-** JUGOPLASTIKA S.L. (B76216845) - Lotes 3, 5 y 8
- Número cuatro-** NGARO GAMES LA CASA DE LOS ENIGMAS S.L. (B76298694) - Lote 3
- Número cinco-** LA MIRADA PRODUCCIONES (B38341558) - Lotes 13 y 17
- Número seis-** LA GAVETA PRODUCCIONES S.L. (B76701895) - Lotes 2 y 3
- Número siete-** LAS HORMIGAS NEGRAS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L. (B76167485) - Lotes 1, 2, 3, 16 y 17
- Número ocho-** CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN, S.L. (B23371883) - Lotes 1, 2 y 3
- Número nueve-** MUAK CANARIAS (B35679083) - Lotes 7, 12, 15 y 16



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

Asimismo, la mercantil **número tres**, Jugoplastika, S.L. con NIF B76216845, presentó el día 3 de marzo de 2022 a las 13:09 por Sede Electrónica al servicio de Cultura y con nº Registro 2022020809 los siguientes archivos:

- Solicitud\_2022020809.pdf
- Lote8\_JPK\_Docs.pdf

La misma mercantil, el mismo día a las 13:15 y con Nº de Registro 2022020816, presenta los siguientes archivos:

- Solicitud\_2022020816.pdf
- Lote5\_JPK\_Docs.pdf

Por otro lado, el licitador **número diez**, D. Víctor Izquierdo Alcaraz, con NIF 76973354J, el día 7 de marzo de 2022 a las 11:11 presentó por Sede Electrónica a través del Servicio de Cultura y con nº registro 2022021560 la siguiente documentación:

- Solicitud\_2022021560.pdf
- eSobre2021-0042000173-0.zip"

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A estos efectos, interesa traer a colación lo establecido en el apartado I.) del Cuadro de Características del PCAP en lo relativo a la presentación electrónica de las ofertas:

*"3.- Presentación electrónica de las ofertas: SI.*

*Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:  
<https://sede.grancanaria.com/licitacion>*

*En caso de que, **por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador**, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA-Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido dentro del plazo de presentación de ofertas por la sede electrónica de Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>) rellenando el modelo específico para la remisión o subsanación de datos o documentos referidos a contratos públicos, o en su defecto un modelo de instancia general. En el caso de que tampoco sea posible la remisión por este medio electrónico, se podrá entregar dicho código en el Registro del Servicio de Contratación del Cabildo de Gran Canaria, sito en calle Bravo Murillo nº 23, entreplanta, entrada por calle Pérez Galdós. C.P. 35002 Las Palmas de Gran Canaria.*

*El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico vía sede electrónica de Cabildo, teniendo en cuenta las limitaciones de tamaño y formatos de archivo de dicha sede. En el caso de que tampoco sea*



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

*posible la remisión por este medio electrónico, podrá entregar dio sobre en el Registro del Servicio de Contratación del Cabildo de Gran Canaria, en la dirección indicada. En cualquiera de los casos, el sobre debe presentarse en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.*

*El Cabildo de Gran Canaria pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica: <http://empresas.plyca.es>”*

La Secretaria indica que, consultado el Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, interesando se indique si ha habido incidencia técnica en los sistemas informáticos de la Corporación o si, por el contrario, la incidencia es imputable al licitador a fin de que la Mesa de Contratación determine la admisión o inadmisión del mismo a tenor del apartado 13) del Cuadro de Características del PCAP.

Seguidamente se muestra en la pantalla a todos los integrantes de la Mesa de Contratación la respuesta del Servicio, que se plasma en este Acta, obrando asimismo en el expediente electrónico:

➤ **LICITADOR JUGOPLASTIKA, S.L. :**

○ **Número de registro 2022020809**

*Preguntas sobre el alta como licitador en el portal de licitación electrónica:*

- *¿Está dado de alta en el portal de licitación como licitador (condición necesaria e imprescindible para presentar ofertas)?*
  - *SI, desde el 24/02/2022 (se puede comprobar en PLYCA, en el RIL).*
- *¿El representante figura en la solicitud de alta en el portal de licitación como representante del licitador?*
  - *En la petición no se especifica representante, con lo cual no se puede asegurar que el presentador de la oferta sea el representante dado de alta. Hay 1 representante/s, con NIF 44710401B (se puede comprobar en PLYCA, en el RIL).*

*Preguntas sobre la presentación de oferta para este expediente:*

- *¿Ha presentado oferta para este expediente por el portal de Licitación y ésta se ve en PLYCA?*
  - *SI. Se presentaron ofertas a través del portal de licitación y figura en plyca. Parece que lo que presentó corresponde al lote 3, lote 5 y lote 8 (el 4/3/22 con un resguardo de registro 2022021202 y luego la perfeccionó a las 17:50 y volvió a entrar por plycaportal) (se puede comprobar en PLYCA).*
- *¿Ha presentado oferta (huella y sobre) por medio alternativo?*





**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

◦ *SI, con observaciones. En registro hay una presentación ANTERIOR (registro 2022020809 hecho por sede.grancanaria.com el 03-03-2022 a las 13:09), con lo cual, se debe entender que la oferta presentada por el portal, al ser más reciente, anula esta. (se puede comprobar en iM@RES).*

• *¿La oferta presentada (sólo datos que no han sido encriptados) se finalizó antes del vencimiento del período de presentación de ofertas?*

◦ *SI, con observaciones. Aún presentando oferta el 3/3/22 por el método alternativo y otra el 4/3/22, por el portal de licitación, ambas fueron antes del plazo de vencimiento (se puede comprobar en PLYCA y en iM@RES).*

• *Si no lo ha podido presentar por el portal de licitación, ¿hubo alguna interacción del licitador o del representante para ese expediente en el portal de licitación?*

◦ *SI. Se observan interacciones en ese período, llegando el licitador a presentar con éxito su oferta el día 4/3/22 a través del portal de licitación, con un certificado digital cuyo responsable es el representante (con NIF 44710401B). (esto se puede comprobar en los logs de auditoría de plyca portal)*

• *Si no lo ha podido presentar por el portal de licitación, ¿hubo algún fallo del portal de licitación ese día o de algún otro sistema que da soporte al portal de licitación que impidiera la presentación de oferta de algún licitador/representante?*

◦ *NO. Se observa que ese día los sistemas operaron sin interrupciones. Se ha detectado que ese intervalo se hicieron distintas presentaciones de ofertas de distintos licitadores a varios expedientes (entre ellos el referido).(esto se puede comprobar en los logs de auditoría de plyca portal y de otros sistemas como Registro).*

• *¿Reportó alguna incidencia el licitador/representante a Soporte a Empresas de plyca?*

◦ *No aplica.*

*El licitador presentó ofertas.”*

○ **Número de registro 2022020816**

*“Preguntas sobre el alta como licitador en el portal de licitación electrónica:*

• *¿Está dado de alta en el portal de licitación como licitador (condición necesaria e imprescindible para presentar ofertas)?*

◦ *SI, desde el 24/02/2022 (se puede comprobar en PLYCA, en el RIL).*

• *¿El representante figura en la solicitud de alta en el portal de licitación como representante del licitador?*

◦ *En la petición no se especifica representante, con lo cual no se puede asegurar que el presentador de la oferta sea el representante dado de alta. Hay 1 representante/s, con NIF 44710401B (se puede comprobar en PLYCA, en el RIL).*

*Preguntas sobre la presentación de oferta para este expediente:*



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

- *¿Ha presentado oferta para este expediente por el portal de Licitación y ésta se ve en PLYCA?*
  - *SI. Se presentaron ofertas a través del portal de licitación y figura en pLYCA. Parece que lo que presentó corresponde al lote 3, lote 5 y lote 8 (el 4/3/22 con un resguardo de registro 2022021202). Esta oferta fué perfeccionada a las 17:50 y volvió a entrar por pLYCAportal (se puede comprobar en PLYCA). Al ser una oferta presentada con posterioridad a la incidencia, deben entenderse que el licitador arregló los problemas que pudiera haber tenido y ha presentado correctamente su oferta (se puede comprobar en PLYCA)..*
  
- *¿Ha presentado oferta (huella y sobre) por medio alternativo?*
  - *SI, con observaciones. En registro hay una presentación ANTERIOR (registro 2022020816 hecho por sede.grancanaria.com el 03-03-2022 a las 13:15), con lo cual, se debe entender que la oferta presentada por el portal, al ser más reciente, anula esta. (se puede comprobar en iM@RES).*
  
- *¿La oferta presentada (sólo datos que no han sido encriptados) se finalizó antes del vencimiento del período de presentación de ofertas?*
  - *SI, con observaciones. Aún presentando oferta el 3/3/22 por el método alternativo y otra el 4/3/22, por el portal de licitación, ambas fueron antes del plazo de vencimiento (se puede comprobar en PLYCA y en iM@RES).*
  
- *Si no lo ha podido presentar por el portal de licitación, ¿hubo alguna interacción del licitador o del representante para ese expediente en el portal de licitación?*
  - *SI. Se observan interacciones en ese período, llegando el licitador a presentar con éxito su oferta a través del portal de licitación, con un certificado digital cuyo responsable es el representante (con NIF 44710401B). (esto se puede comprobar en los logs de auditoría de pLYCA portal)*
  
- *Si no lo ha podido presentar por el portal de licitación, ¿hubo algún fallo del portal de licitación ese día o de algún otro sistema que da soporte al portal de licitación que impidiera la presentación de oferta de algún licitador/representante?*
  - *NO. Se observa que ese día los sistemas operaron sin interrupciones. Se ha detectado que ese intervalo se hicieron distintas presentaciones de ofertas de distintos licitadores a varios expedientes (entre ellos el referido).(esto se puede comprobar en los logs de auditoría de pLYCA portal y de otros sistemas como Registro).*
  
- *¿Reportó alguna incidencia el licitador/representante a Soporte a Empresas de pLYCA?*
  - *No aplica.*

*El licitador presentó ofertas.”*

Por otro lado, la Secretaria de la Mesa da cuenta de que figura en el expediente electrónico **Informe emitido por el Servicio de Cultura en fecha 8 de marzo de 2022** en el que se informa de lo siguiente:

*“El día 03/03/2022 la Entidad JUGOPLASTIKA SL, con CIF B76216845 presentó en esta Corporación mediante Formulario de Instancia General a través*



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

de la Sede Electrónica y número de Registro de entrada 2022020809, solicitud y oferta económica en relación a la licitación de documentales del Servicio de cultura (expediente 0815/2021), adjuntando fichero relativo al LOTE 8 de la indicada licitación.

Toda vez que las ofertas debían presentarse según se indica en el apartado I del Cuadro de Características del presente contrato, y una vez examinado el archivo presentado por la Sede electrónica, se comprueba por este Servicio que han sido desvelados de forma anticipada:

- el criterio sometido a juicio de valor correspondiente al Plan Previo de Producción (apartado K.1 del cuadro de características del contrato);
- el criterio automático relativos a la experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato. (apartado K.2.2.3.2 del cuadro de características del contrato).

A su vez, la indicada Entidad presentó en la fecha señalada a través de la Sede Electrónica de esta Corporación, mediante Formulario de instancia General, con número de Registro de entrada 2022020816, solicitud y oferta económica de la licitación de documentales del Servicio de Cultura, adjuntando fichero correspondiente al LOTE 5.

Una vez examinado el archivo presentado por la Sede electrónica, se comprueba por este Servicio que han sido desvelados de forma anticipada:

- el criterio sometido a juicio de valor correspondiente al Plan Previo de Producción (apartado K.1 del cuadro de características del contrato);
- el criterio automático relativo a la oferta económica (apartado K.2.1 del cuadro de características)
- el criterio automático relativo a la experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato (apartado K.2.2.3.2 del cuadro de características)."

➤ **VÍCTOR IZQUIERDO ALCARAZ (número de registro 2022021560)**

*"Preguntas sobre el alta como licitador en el portal de licitación electrónica:*

- *¿Está dado de alta en el portal de licitación como licitador (condición necesaria e imprescindible para presentar ofertas)?*
  - *NO. Se ha buscado por Nombre, por cualquiera de los apellidos, por el NIF (aunque parece erróneo, el correcto es 76973354J), (se puede comprobar en PLYCA, en el RIL)*
- *¿El representante figura en la solicitud de alta en el portal de licitación como representante del licitador?*
  - *Al no estar dado de alta en el portal de licitación no hay registro de representantes de ese licitador (se puede comprobar en PLYCA, en el RIL).*

*Preguntas sobre la presentación de oferta para este expediente:*



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**

*Las preguntas de este tipo no se pueden responder ya que el licitador, al no estar dado de alta en el portal de licitación no cumple la condición necesaria para poder presentar ofertas. Ese día el portal de licitación no tuvo problemas en el sistema de alta de licitadores.*

*El licitador no cumple la condición necesaria de estar dado de alta en el portal de licitación para poder presentar ofertas.”*

Vistos Informes emitidos por el Servicio de Tecnologías de la Información, Informe emitido por el Servicio de Cultura de fecha 08 de marzo de 2022 y el apartado I.3) del Cuadro de Características del PCAP, el expediente queda sobre la Mesa para un mayor estudio sobre la ADMISIÓN/INADMISIÓN de las ofertas presentadas por los licitadores **JUGOPLASTIKA, S.L.** y **VÍCTOR IZQUIERDO ALCARAZ.**

**5.1.2 Criterios sujetos a juicio de valor** (\*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP0815/2021/CULT** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Creación de documentales y piezas de animación.” Compuesto por 17 lotes.** Importe neto de la licitación 471.962,59 € e IGIC de 33.037,41 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 meses. **Servicio de Cultura.**

No se procede a la apertura al quedar el expediente sobre la Mesa en los términos indicados en el apartado anterior.

## **6.- ASUNTOS DE URGENCIA**

- No hubo

## **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

- No hubo

La Presidencia da por finalizada la sesión, a las **10.07 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y **que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 23 de marzo de 2022.**

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA DE LA MESA**



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
16 de marzo de 2022**